

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El despacho reconoce a la abogada **MERCEDES LOPEZ RODRIGUEZ** como apoderada judicial de la parte demandante en la forma, términos y para los fines del memorial poder a ella otorgado.

Por otro lado, se reconoce al abogado **JORGE ARMANDO MONTOYA MORENO** como apoderado judicial del demandado señor **HELBER ANTONIO TORRES FIGUEROA** en la forma, término y para los fines del memorial poder a él otorgado.

Atendiendo el contenido del memorial poder allegado, bajo las previsiones del artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso (C.G.P.), se tiene notificada por conducta concluyente al demandado de la presente demanda, **por secretaría remítase en formato PDF copia de la demanda junto con sus anexos al correo electrónico del apoderado del demandado para su conocimiento y pronunciamiento. Una vez cumplido lo anterior y dejando las constancias respectivas en el expediente, contabilícese el término con el que cuenta el demandado para contestar la misma, lo anterior, conforme lo dispone el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.**

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 8 De hoy 5 DE FEBRERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6ed0a7a65af45f57fead771db392e91483a9e4907dd85dd3a19fea49589c62

Documento generado en 04/02/2021 09:48:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>